

DECRETO 0566 DE 2015

(ABRIL 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. "

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador

del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500179745 recibido en la Unidad de Presupuesto el 15 de Abril de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 075 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
- D) Que el Acuerdo 14 de 2011 por medio del cual se adopta la política de descentralización educativa a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín establece que **ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la política de "Descentralización de Programas Académicos de las Instituciones de Educación Superior del Municipio" como estrategia educativa de transversalidad, para llevar la oferta de formación técnica tecnológica y profesional universitaria, a las comunas y corregimientos de la Ciudad de Medellín.
- E) Que el establecimiento Público Institución Universitario Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del

Decreto 006 de 1998.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia del 2015 procedentes del convenio interadministrativo número 075 de 2015 celebrado con la Agencia Superior de Medellín SAPIENCIA, se encuentra disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COELGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000115	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	600.000.000	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		600.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					600.000.000	600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda